



## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014

( 0059 ) 22 ENE 2014

Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta de personal

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 1679 de 1991, en concordancia con los artículos 25 de la Ley 909 de 2004, 8º Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y 6º del Decreto 2893 de 2011, y

**CONSIDERANDO :**

Que en la planta global del Ministerio se efectuaron encargos a unos funcionarios, entre los cuales se encuentra el señor CAMILO ALFONSO MAYORGA RONCANCIO, quien es titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, de la misma planta, el cual quedó vacante mientras se encuentre en encargo.

Que el párrafo del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, señala "... No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo..."

Que con fundamento en la documentación relacionada en la hoja de vida de la señora ANDREA LILIANA MARTÍNEZ ACOSTA, la Subdirectora de Gestión Humana, certificó que cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17 de la planta global, de conformidad con las normas vigentes y con el Manual Especifico de Funciones y Requisitos del Ministerio.

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

**RESUELVE :**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora ANDREA LILIANA MARTÍNEZ ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.443.839, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17 de la planta global, mientras el titular del cargo señor CAMILO ALFONSO MAYORGA RONCANCIO, se encuentre en encargo, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los

22 ENE 2014

  
**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**